

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 10

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-31
CONTRATO No 20261811

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-31.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanción N° 55 del 10 de abril de 2026, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-31, al proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificada con. No. 1085.247.506, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-31.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificada con. No. 1085.247.506, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-31, lo cual se registró por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación a prestar servicios integrales como operador logístico para la ejecución del Plan de Acción de la Feria ETDH 2026 "Tejiendo saberes desde el sur", incluyendo la organización, montaje, desarrollo y cierre del evento, dentro del proyecto "Fortalecimiento del proceso de evaluación a los establecimientos educativos con fines de inspección y vigilancia a la prestación del servicio educativo, vigencia 2026, en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036771 de fecha 23/10/2025; en la modalidad de monto agotable y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (OAIV-ETDH-01)

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PROMEDIO POR ITEM
1	Suministro de refrigerio corriente: conformado por una empanada o una almojábana o buñuelo (100g) acompañado de bebida: jugo en caja o café o chocolate (7onz), servido en sitio. No incluye servicio de meseros. 1 día de evento	1	\$ 9.666,67

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 2 de 10

2	Suministro de almuerzo ejecutivo: Sopa, bandeja conformada por porción arroz, 1 proteína (carne de res o pollo o cerdo)1 principio (lenteja o frijol o blanquillo), 1 ensalada, y Jugo en caja. No incluye servicio de meseros. Entregado en lugar acordado.	1	\$ 19.883,33
3	Alquiler de Salón de eventos cerrado y techado para 2.500 personas en tránsito: espacio cerrado, con zonas cubiertas y zonas abiertas que permita ubicar estantes para feria tipo pabellones, de uso exclusivo, destinado a la realización de eventos masivos, niñas, niños y adolescentes, garantizando, accesibilidad y control.	1	\$ 1.200.000,00
4	Alquiler de salón para evento capacidad de 200 personas, incluye, Audiovisuales, (micrófonos, vidobeam, lona pantalla, sonido) atril. 1 día de evento	1	\$ 200.000,00
5	Alquiler de Sonido Profesional: Alquiler de sonido profesional que cuente con 4 cabinas 2 bajos, 2 retornos y 6 micrófonos. 1 día de evento	1	\$ 450.000,00
6	Sistema de proyección de video: instalación y operación de sistemas de proyección de video para presentaciones institucionales, muestras académicas y proyección de material audiovisual durante la feria ETDH, resolución mínima Full HD (1920x 1080), brillo mínimo 4.000 lúmenes, conexiones HDMI, USB, VGA, control remoto, pantalla proyección tipo trípode o colgante, medidas mínimo 100 pulgadas (2.20 m x 1.25 m aprox), sonido básico 2 parlante activos y consola básica o amplificación integrada	1	\$ 70.000,00
7	Tarima central para actividades: alquiler, instalación y desmontaje de tarima modular central para presentaciones, actos culturales, demostraciones académicas y actividades institucionales durante la feria ETDH, dimensiones ancho 4.00m, fondo 3.00m, Altura 0.50m, estructura tarima modular de acero o aluminio, superficie antideslizante en madera o pvc, soportes reforzados, accesos escalera lateral o frontal, capacidad de 500 kg distribuidos	1	\$ 320.000,00
8	Pago de honorarios de un Coach en temas psicosociales (orientación vocacional): experto calificado en orientación vocacional y acompañamiento psicosocial, con amplia experiencia en ferias educativas o entornos similares (ETDH). Debe contar con contactos de egresados de ETDH para compartir testimonios reales y motivadores.	1	\$ 600.000,00
9	Stands para feria ETDH: Suministro, transporte, montaje y desmontaje de stand para feria educativa, diseñado para atención al público y promoción institucional, dimensiones, fondo 1,50 metros y altura 2.40 metros y estructura sistema modular en aluminio o acero liviano, estructura estable y resistente; instalación eléctrica con básica tomacorriente, instalación de letrero en la parte superior en lona mirach, este estand se entregara finalmente a cada institución participante por lo tanto deberá ser desarmable.	1	\$ 670.000,00
10	Alquiler de sillas plásticas	1	\$ 2.350,00
11	Alquiler de mesa cuadrada de 4x4 de plástico	1	\$ 8.950,00
12	Suministro de Pendón institucional: pendón publicitario vertical auto portante para reforzar la imagen institucional de la ETDH, tipo roll up o araña, medidas 0.80 m de ancho x 2.00m alto, material lona banner full color alta resolución, base de aluminio liviano con estuche; diseño gráfico logotipo institucional, nombre de ETDH Datos de contacto. (solo impresión)	1	\$ 235.966,67
13	Pago de honorarios a Coach: Honorarios para 1 profesional en temas marco nacional de cualificaciones y catálogos de Programas técnico laborales.	1	\$ 600.000,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 3 de 10

14	Suministro de servicio de Internet y conectividad: WiFi de alta velocidad (mínimo 100 Mbps) para stands, con routers, cables y soporte técnico	1	\$ 220.000,00
15	Zona de networking: Espacio para reuniones entre expositores, instituciones educativas y sector empresarial, con mesas redondas y café networking. Capacidad 300 personas	1	\$ 280.000,00
16	Honorarios para moderador de tarima central	1	\$ 160.000,00
17	Campaña publicitaria: impresión de volantes, afiches 20 x15 cm.	1	\$ 416,67
18	Suministro de chaleco con logo distintivo según diseño entregado por contratante	1	\$ 182.100,00
19	Suministro de escarapelas distintivas incluye cordón y protección plástica para cada asistente	1	\$ 2.350,00
20	Suministro de hidratación: botella de agua plástico 300ml	1	\$ 2.100,00
21	Pago de honorarios para servicio de logística a personal encargado por jornada	1	\$ 172.816,67
22	pago de honorarios por presentación artística de 1 músico reconocido a nivel local.	1	\$ 650.000,00
23	suministro e instalación de dibujo representativo institucional; material melamínico de 12 milímetros de espesor de medidas 1 metro de altura por 70 centímetros de ancho impreso en papel vinílico y con diseño de acuerdo a la supervisión, recortado a laser en forma del dibujo y soporte resistente para mantenerlo de pie.	1	\$ 200.000,00
24	Pago de publicidad influencer en feria ETDH	1	\$ 700.000,00

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 4 de 10

1. Coordinar la reserva y adecuación de espacios físicos (salones reservados 1 y 2, tarima principal, zona networking, stands y área de ingreso), garantizando disponibilidad desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. el día 08 de abril de 2026, con flexibilidad para ajustes sin sobrecostos adicionales al Municipio de Pasto.
2. Gestionar el montaje completo de infraestructura logística, incluyendo tarima principal con audiovisuales para animación y videos de IETDH, stands interactivos para presentaciones de programas ETDH, zonas de networking y cumpliendo el cronograma detallado de actividades.
3. Suministrar y operar equipos audiovisuales, logísticos y tecnológicos (proyectores, micrófonos, internet estable, códigos QR para registro digital), asegurando soporte durante capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios y presentaciones continuas de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
4. Facilitar el registro de asistentes (estudiantes de 10° y 11°, ciudadanía general, directores y rectores) mediante QR y presencial, capturando datos como nombre, grado, colegio e intereses ETDH.
5. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma horario, incluyendo palabras de apertura, capacitaciones en orientación vocacional y MEN, mesas con Cámara de Comercio, conversatorios y zonas interactivas, adaptándose a cambios sin generar costos extras.
6. Contar con personal calificado (técnicos en logística, animadores, asesores para talleres y apoyo en stands), disponible durante toda la vigencia de los eventos, para manejar flujos de ingreso, animación en tarima y soporte en talleres experienciales de competencias ETDH.
7. Implementar medidas de seguridad, control de aforo y señalética clara para actividades simultáneas (stands desde 8:00 a.m., ingreso general desde 4:00 p.m.), garantizando accesibilidad y cumplimiento normativo en promoción de ETDH alineada al MNC y necesidades regionales.
8. Generar y entregar indicadores de gestión (asistencia por actividad, satisfacción vía encuestas QR, reportes analíticos de interacciones y vinculaciones), coordinados previamente con la OAIV para vigilancia de impacto post-evento.
9. Ejecutar el desmontaje y cierre total del evento al finalizar las 6:00 p.m., restaurando espacios a su estado original y entregando informe final con evidencias fotográficas/digitales al supervisor.
10. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto,
11. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
12. Se considerará como obligación el equipo mínimo de trabajo presentado por el contratista, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO			
EDUCACION	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 5 de 10

Un (01) profesional psicólogo, preferiblemente con especialización, psicología educativa, desarrollo humano, orientación ocupacional o áreas afines	Profesional en psicología con formación experiencia en orientación vocacional y acompañamiento a procesos educativos, con capacidad de diseñar, implementar y evaluar estrategias de orientación académica y ocupacional dirigidas a estudiantes, con el fin de apoyar la toma de decisiones sobre su proyecto de vida.	Más de 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en actividades relacionadas con psicológica educativa, orientación vocacional, orientación escolar o acompañamiento a proceso formativos	Proceso de orientación vocacional y ocupacional Desarrollo de talleres o programas de orientación para estudiantes Desarrollo de talleres o programas de orientación para estudiantes Aplicación e interpretación de pruebas de intereses y aptitudes vocacionales Acompañamiento a estudiantes en definición de proyectos de vida Trabajo con instituciones educativas o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano
---	---	--	--

El equipo deberá estar disponible desde la aceptación del comunicado de la invitación pública hasta el plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá anexar la hoja de vida del perfil requerido antes de la firma del acta de inicio, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 6 de 10

- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
- Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto,
- Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
- Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA 01-Jun-15		VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 7 de 10

- 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
- 9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día treinta (30) de abril de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000)**, equivalentes a 19.13 SMMLV para el año 2026, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Por actas parciales de avance en la ejecución del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas y finalizadas a satisfacción, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 8 de 10

de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001735	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / d.e Educacion / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILA	03/03/2026	\$33.200.000	\$33.200.000
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.F. Educacion de A. 029 // EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIODEINSPEC		\$300.000	\$300.000
	VPO TOTAL				\$33.500.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 9 de 10

de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) Calidad del Servicio:** En un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
- c) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

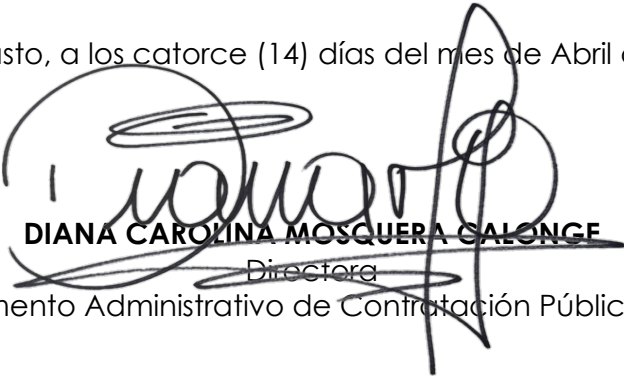
DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	10 de 10	

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificada con. No. 1085.247.506, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2026



DIANA CAROLINA MOSQUERA SALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP